



RESOLUCIÓN EXENTA N°:1931/2014

AMPLÍA TERRITORIO SUJETO A CONTROL OBLIGATORIO DE SIREX NOCTILIO FABRICIUS, EN LAS COMUNAS DE FLORIDA, CONCEPCIÓN, QUILLÓN, COBQUECURA, TREHUACO, QUIRIHUE, SAN CARLOS Y ÑIQUEN DE LA REGIÓN DEL BIO BIO.

Concepción, 30/ 12/ 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto Ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola; la Resolución N° 2758, de 27 mayo de 2009, del señor Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, y sus modificaciones, que declara el Control Obligatorio de la avispa de la madera del pino *Sirex noctilio* Fabricius; las Resoluciones N° 1973 de 2011, N° 557 de 2013, N° 695 de 2013, 1566 de 2013, N° 742 de 2014, N° 1567 de 2014, todas de esta Dirección Regional; la Resolución N° 1406, de 16 de marzo de 2012, modificada por Resolución N° 775, de 7 de febrero de 2013, ambas del señor Director Nacional; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, como resultado de actividades de vigilancia fitosanitaria realizadas por el Servicio, se ha detectado la presencia de árboles de *Pinus radiata* infestados por *Sirex noctilio* en el área libre, en las comunas de Florida de la Región del Bio Bio y de Cauquenes de la Región del Maule.
2. Que se hace necesario extender las medidas fitosanitarias, para el control de la plaga, establecidas en las Resoluciones señalada en los vistos, a la nueva área en que se ha detectado el insecto, que involucra territorio de las comunas de Florida, Concepción, Quillón, San Carlos, San Nicolas y Ñiquén.
3. Dada la situación fitosanitaria de esta plaga en el país, su detección cerca del límite con la Región del Bio Bio, en la comuna de Cauquenes de la Región del Maule (Coordenadas 756721 m E y 5990193 m N, 18H) y para facilitar el control de la plaga, se hace necesario extender estas medidas fitosanitarias a la totalidad del territorio de las comunas de San Carlos, Ñiquén, Cobquecura, Trehuaco, Quirihue y San Nicolas de la Región del Bio Bio.

RESUELVO:

1. Amplíese el área bajo cuarentena, para el control obligatorio de la plaga *Sirex noctilio*, en un radio de 20 kilómetros respecto del lugar de detección de la plaga que se indica:

COMUNA	ESTE	NORTE
Florida	18H 711899 m	5927258 m
Cauquenes	18H 756721 m	5990193 m

Coordenadas UTM WGS 84

2. Amplíese el área bajo cuarentena, para el control obligatorio de la plaga *Sirex noctilio*, a todo el territorio de las comunas de San Carlos, Ñiquén, Cobquecura, Trehuaco, Quirihue y San Nicolás.
3. Aplíquense en forma inmediata las regulaciones cuarentenarias y medidas fitosanitarias establecidas en la Resolución N° 2758, de 27 de mayo de 2009, modificada por Resolución N° 8060, de 27 de diciembre de 2010 y por Resolución N° 1407, de 16 de marzo de 2012, todas del señor Director Nacional del SAG, en el área definida en la presente resolución y por los respectivos propietarios, arrendatarios o tenedores. La ejecución de las medidas fitosanitarias serán de responsabilidad y cargo de los afectados.
4. La nueva área declarada bajo cuarentena queda calificada con nivel de riesgo medio, de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 1406, de 16 de marzo de 2012, del señor Director Nacional del SAG, sin perjuicio de su posterior modificación según el resultado de las evaluaciones de prevalencia de la plaga y de los niveles de control biológico.
5. Los propietarios, arrendatarios o tenedores de los predios involucrados, deberán permitir el ingreso a los inspectores del SAG para realizar, supervisar o fiscalizar las actividades de vigilancia fitosanitaria, control cuarentenario, control biológico u otro que el SAG establezca, orientado a la detección y/o control de la plaga.
6. Las transgresiones o incumplimientos de las medidas dispuestas por esta resolución serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola, y por la Ley 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

JAIME ENRIQUE PEÑA CABEZÓN
DIRECTOR REGIONAL (TyP) REGIÓN DEL BIO-
BIO SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

RTA/CBH

Distribución:

- Angel Sartori Arellano - Director Nacional Servicio Agrícola y Ganadero
- Julio Cerda Cordero - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI
- Eduardo Jorge Figueroa Goycolea - Director Regional (TyP) Dirección Regional - Or.IX
- Jaime Enrique Peña Cabezón - Director Regional (TyP) Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Jorge Esteban Fernandez Gonzalez - Director Regional (TyP) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director (TyP) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Andres Ricardo Duval Gunckel - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Jorge Eduardo Cid Manriquez - Director Regional Dirección Regional de Los Rios - Or.Lros
- Ricardo Enrique Porcel Rivera - Director Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional (TyP) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- MARIA ISABEL SANCHEZ LOPEZ - Directora Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero
- Ana Cabrera Valenzuela - Director Regional (TyP) (S) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Juan Carlos Valencia Bustos - Director Regional (TyP) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Roxana Galleguillo Cordero - Directora Regional (TyP) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or. Tarapacá
- Rodrigo Andres Ther Alarcon - Encargado Regional Protección Agrícola y Forestal Unidad Técnica Protección Agrícola y Forestal - Or.VIII
- María Constanza Salazar Sepúlveda - Unidad Jurídica Unidad Jurídica - Or.VIII
- Rafael Arcangel Pincheira Santander - Jefe de Oficina Oficina Sectorial Los Angeles - Or.VIII
- Rocío Andrea Canales Soto - Jefa de Oficina Oficina Sectorial Concepción - Or.VIII

- Raúl Eduardo Flores Leyton - Jefe Oficina Oficina Sectorial Arauco - Or.VIII
- Magaly Marina Escobar Riquelme - Jefa de Oficina Oficina Sectorial Chillán - Or.VIII
- Jaime Mizon Seguel - Jefe de Oficina Oficina Sectorial Bulnes - Or.VIII
- Guido Alfonso Merino Rubilar - Jefe de Oficina Oficina Sectorial Mulchen - Or.VIII
- Javier Ignacio Capponi Pacheco - Jefe de Oficina (S) Oficina Sectorial San Carlos - Or.VIII
- José Alberto Andrade Rebolledo - Jefe de Oficina (S) Oficina Sectorial Talcahuano - Or.VIII
- Eulogio Segundo Fierro Sanhueza - Jefa Laboratorio Regional / Enc. Laboratorio Nematología (S) Laboratorio - Or.VIII
- Cristian Ortega Pineda - Coordinador Transparencia SIAC
- Rodrigo Astete Rocha - Jefe (TyP) División Protección Agrícola y Forestal
- Mario Acuña Cisternas - Director CONAF Región de La Araucanía CONAF
- Jorge Morales Gamboni - Director CONAF Región del Biobio CONAF
- Maggi Soto Valdes - Directora Región del Maule CONAF

Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Serrano 529, 2° Piso



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
[url:http://custodiafirma1412.acepta.com/v01/9373c17beebb76b2592c8d58f7f81e94f25e1fc0](http://custodiafirma1412.acepta.com/v01/9373c17beebb76b2592c8d58f7f81e94f25e1fc0)